



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

La Plata, Septiembre de 2016.-

El Honorable Concejo Deliberante de La Plata, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

Artículo N °1: Se solicita al Departamento Ejecutivo que informe, qué actuaciones administrativas realizó sobre el accionar del Secretario de Seguridad Daniel Omar Piqué y demás funcionarios intervinientes, respecto a los hechos ocurridos la madrugada del 1° de Enero de 2016, en el marco del artículo 246 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo N °2: De forma.

Fundamentos:

El siguiente pedido de informe se enmarca en el artículo 246 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que “Los funcionarios o empleados a quienes se imputara la comisión de irregularidades graves serán preventivamente



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

suspendidos y, si el caso lo exigiera, la autoridad municipal procederá en la forma indicada en el artículo 73 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia”.

Por este motivo, creemos necesario como Legisladores municipales contar con información clara sobre las actuaciones administrativas que llevó adelante el Ejecutivo sobre los funcionarios intervinientes la madrugada del 1° de enero de 2016 en la fiesta privada que se realizó en una quinta de la localidad de Melchor Romero, donde falleció la joven Emilia Uscamayta Curi.